

El Eco del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Decreto

(Conclusión)

Física y Química

Primer curso.—Física: definiciones preliminares —Propiedades de los cuerpos.—Mecánica de sólidos y de fluidos (experimentalmente).—Calor.—Efectos principales.—Dilatación.—Conductibilidad.—Química: preliminares.—Generalidades sobre los tres estados de los cuerpos.—Comparación de los fenómenos física y los químicos.—Cuerpos simples y compuestos.—Idea de mezcla y de combinación.—Principios de nomenclatura.—Metaloides.

Segundo curso.—Física: elementos de electricidad y magnetismo.—Química: continuación del estudio de los metaloides.

Tercer curso.—Física: acústica.—Óptica.—Química: generalidades acerca de los metales de los óxidos y de la sales.—Generalidades sobre las principales materias orgánicas (una lección).

Historia Natural

Primer curso.—El hombre.—Estudio sencillo del organismo.—Los sentidos.—Los tres reinos de la Naturaleza.—Grandes divisiones ó tipos y clases del reino animal.

Segundo curso.—Elementos de Botánica.—Organografía (estudio muy elemental).—Clasificación botánica de Decandolle

Tercer curso.—Mineralogía muy elemental.—Geología elemental aplicada á la Agricultura —Abonos.—Instrumentos agrícolas.

Cuarto curso.—Zoología: organografía.—Clasificación de Cuvier.—Caracteres de los tipos, clases, órdenes y principales familias.—Higiene (elementos).—Botánica: ampliación del segundo curso.—Mineralogía: ampliación del tercer curso.

Personal docente

Art. 6.º En cada Instituto de segunda enseñanza habrá seis Catedráticos numerarios de la Sección de Letras, cuatro de la de Ciencias, un Profesor de Religión, otro de Gimnasia y otro de Dibujo; y un Auxiliar para cada una de las Secciones de Ciencias y Letras.

Art. 7.º Los seis catedráticos numerarios de la Sección de Letras serán tres de Gramática y Literatura latina y Castellana, otro de Francés otro de Geografía é Historia y otro de Filosofía.

Cada profesor de Gramática y Literatura tendrá á su cargo 10 clases semanales, 10 también el Profesor de Francés, 13 el de Geografía é Historia, y 9 el de Filosofía. La Historia de literatura se explicará por los Profesores de Gramática y Literatura.

8.º Los cuatro Catedráticos numerarios de la Sección de Ciencias serán: dos de Matemáticas, uno de Física y Química y uno de

Historia Natural. Los Catedráticos de Matemáticas tendrán, entre los dos, 19 clases semanales: el de la Física y el de la Historia Natural, 9 cada uno.

El profesor de Matemáticas que dé clase á los alumnos de sexto año, tendrá á su cargo las 10 lecciones de Cosmografía preceptuadas para dichos alumnos en el artículo 5.º

Las nociones de Higiene, de Agricultura y de las principales industrias que utilizan los productos de los tres reinos de la naturaleza, indicadas en el dicho artículo 5.º se explicarán por el Profesor de Historia Natural.

Art. 9.º El Profesor de Religión dará las clases indicadas en el plan de estudios.

Art. 10. Los profesores de Dibujo y de Gimnasia darán cada uno seis clases semanales ó más, pero su trabajo no excederá de nueve horas en cada semana.

Art. 11. Los Catedráticos que tengan más de doce clases semanales disfrutarán de 500 pesetas anuales de acumulación sobre su sueldo.

Programas y libros de texto.

Art. 12. Una Junta Superior Consultiva, compuesta de cuatro personas de mérito eminente y de reconocida competencia en Ciencias y Letras, que no presten servicio activo en el Profesorado, redactará los programas á que habrán de ajustarse los exámenes; determinará las condiciones de extensión, de ejecución material y de precio de los libros de texto; y propondrá los que á su juicio respondan á las necesidades de la enseñanza.

Art. 13. Cada una de las asignaturas obligatorias deberá ser expuesta con arreglo al programa que el Ministerio de Fomento, á propuesta de esta Junta, apruebe y publique. Será sin embargo, potestativo en el Catedrático, elegir el método de explicación que mejor le parezca para desenvolver la doctrina indicada en el programa respectivo.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Primera. Se suprime el examen de ingreso en Facultades, establecido por el Real decreto de 11 de Octubre de 1898.

Segunda. Los alumnos que en la actualidad cursan el primer año, continuarán sus estudios con arreglo á las modificaciones introducidas por el presente decreto, con la única diferencia de que las seis clases semanales de Latín y Castellano del segundo año se dedicarán exclusivamente á la Gramática latina, por haber estudiado los mencionados alumnos la castellana en el primer curso

Tercera. Los alumnos que estudien en la actualidad el segundo curso ó cualquiera de los sucesivos, continuarán sus estudios con arreglo á los planes anteriores.

Cuarta. Los alumnos de enseñanza libre matriculados en el actual mes de Mayo, ó que se matriculen para la convocatoria de Septiembre, se atenderán á lo dispuesto para los mismos en la Real orden de 28 de Abril de 1899.

Quinta. Los alumnos de enseñanza libre que soliciten ser graduados conforme al plan fijado en este Real decreto acreditarán que tienen diez y siete años cumplidos.

Sexta. Las disposiciones del presente Real decreto serán obligatorias desde su promulgación, salvas las excepciones establecidas en estas disposiciones transitorias.

Séptima. Las matrículas se harán por grupos ó cursos normales completos. Para el abono de derechos de matrícula y académicos y de cédulas de inscripción, cada uno de los grupos se considerará equivalente á tres asignaturas. Los alumnos que, por pérdida de alguna asignatura ó por su propia conveniencia, prefieran matricularse en alguna asignatura aislada, abonarán por cada una de ellas los derechos señalados en las disposiciones vigentes.

Octava. Los programas oficiales de las asignaturas deberán publicarse antes del 1.º de Agosto próximo. Para auxiliar los trabajos de la Junta Superior Consultiva de segunda enseñanza, el Ministerio de Fomento nombrará un Secretario y el personal que fuere preciso.

Novena. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las del presente Real decreto.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. — MARÍA CRISTINA. — El ministro de Fomento—*Luis Pidal y Mon.*

(*Gaceta* del 20 de Mayo 99).

Sección Doctrinal

LA EMBRIAGUEZ

Así como en los siglos XI, XII y XIII se organizaban *cruzadas* contra el Asia, para conquistar los santos lugares en que Jesucristo vivió y murió por la redención del género humano, de gran provecho sería hoy emprender una especie de cruzada contra el abyecto vicio, de la embriaguez, causa de graves trastornos en las familias y de innumerables perjuicios para el individuo.

Recordemos algunas experiencias que nos suministra la Historia: Aristóteles daba consejos á Alejandro rey de Grecia y discípulo suyo, en la forma siguiente, según refiere don Juan Lorenzo Segura de Astorga, poeta del siglo XIII: «No seas embriago, ni seas tabernero»; Alejandro Magno después de haberse librado de una muerte segura en la batalla del Gránico, gracias á la extrategia de su hermano de lactancia Clito, mandó, asesinar á su bienhechor en medio de una borrachera censurable; el rey prusiano Federico Guillermo I, en 1715, ofreció el triste espectáculo de asistir á las tabernas en unión de sus tropas, cual gente afeminada y de mal vivir, produciendo perjuicios sin cuento á su país, hasta que Federico II, con virtud y saber remedió en parte el daño producido por su antecesor, en *El diario de Huelva* (17-2-1892) se pide al Sr. Gobernador civil de aquella provincia «el cierre de esos viles tugurios que llaman tabernas»; *El Magisterio Español* (10 y 20 Noviembre de igual año 92) pide al Sr. Alcalde de Madrid lo mismo; la revista *Escuela Moderna* (Madrid, Junio 1897) se asocia á lo que acordó

la Academia de medicina de Paris y al discurso de Mr. Molet, quien asegura «que el 75 al 80 por 100 de los crímenes se deben al exceso del alcohol»; *El Liberal* «Madrid 22-6-1898) dice «que Maquiavelo se encanalló en la taberna», y... ¿á que seguir? Toda la prensa periódica, las personas sensatas, las mismas leyes, están en contra de los individuos que abusan del alcohol «los borrachos no entrarán en el reino de Dios,» dice la 1.^a á los Corintios, 5. v. 10.

Desde que á mediados del siglo XVII el entendido médico Langlois afirmó «que nunca era saludable la embriaguez,» no han faltado galenos ilustres que hagan detenidos estudios y formen útiles estadísticas encaminadas al propio fin, esto es, á demostrar sus perniciosas consecuencias, los desastrosos efectos de la bebida sin moderación.

Se me podría objetar que á hombres como Horacio y Catón les gustaba el vino; pero á esta objeción contestaría sencillamente diciendo que, aun cuando el ilustre vate, de Mantua dijo: *Narratur et prisci Catonis saepe mero calluisse virtus*, entonces no había el exceso de hoy ni las bebidas se adulteraban.

Non ergo singulis mensibus repita abrietas salubris, afirmaba Umbert; pero creo que el vino en las comidas cuando no hay adulteración en dicho líquido y empleado moderadamente no puede perjudicar aunque siempre me decidí por aquellos que sostienen «que la mejor bebida es el agua.»

Si todo el mundo se hiciera cargo de los males infinitos que sobrevienen para el abuso del alcohol y demás bebidas espirituosas; si las autoridades y sus agentes, los padres y maestros, la prensa política y profesional y todos á una contribuyésemos á tan noble empresa, tal vez algo se lograría, hasta ver la manera de triturar por completo un vicio tan repugnante.

RAFAEL DE CASTILLA MORENO.

(De *La Imparcialidad*.)



SOBRE DERECHOS PASIVOS

Ó TODO Ó NADA

En la sección de «Noticias y comentarios» publicamos hace unas semanas la noticia de que en los presupuestos generales del Estado se consignaría la cantidad de 25.000 pesetas como subvención á nuestra exangüe Caja de Derechos pasivos, y llevados de nuestra indignación al ver esos miserables regateos, dijimos que ó lo queríamos todo ó no queríamos nada, porque en asunto tan vitando no queremos el falseamiento de la Ley, y añadimos que 25.000 pesetas son una mezquindad, porque el Estado que tiene un presupuesto ordinario de 750 millones y confecciona los nuevos con 300 millones de déficit y gasta 1.000 millones en barcos de cartón y acude á empréstitos de 1.750 millones y sostiene generales con 30.000 pesetas, coches de obispos con 10.000 y cesantías de más de 100 ministros con 30.000 reales; porque el Estado, repetimos que así gasta, tan mal, con tan poco provecho para la vida nacional, no merece por parte de la prensa profesional más que los juicios más duros y si se quiere, aunque impropias de nuestra cultura, las palabras más duras.

Vimos la noticia reproducida en *El Magisterio Nacional*, y ahora vemos como *El Magisterio Español*, atribuyéndosela á su compañero madrileño, la emprende con él á palmetazo duro.

Insistimos en nuestro primer pensamiento: «O todo ó nada». Ciertamente es que ha ocurrido lo último, y nos alegramos mucho, porque es preferible recibir la muerte que á mano airada nos da el Estado, que esa limosna miserable, indignamente miserable, con que, con buena fe, no lo negamos, trataba de obsequiarnos el señor Marqués de Pidal.

Está dándose en España el caso anómalo de que todas las leyes tienen su anulación perdurable ó temporal en virtud de una sola Ley, la de presupuestos votada por una mayoría de borregos, según el juicio de Rome-

ro Robledo en una de las mas célebres sesiones del Congreso.

Sin protestas de nadie y con la fuerza inmensa de una mayoría indigna de representar los más caros intereses de la nación, comenzó ya ya ocho años la cruzada contra nuestra Caja, regateando primero y suprimiendo después la subvención sancionada por la Ley de 1887.

¿A qué vamos, pues, á pedir con lágrimas y por favor lo que dignamente con entereza y por derecho, debemos exigir? El Estado debe agradecernos que no exijamos el pago de las 975.000 pesetas que indebidamente ha dejado de ingresar en nuestra Caja, y él es, en segundo término, el culpable de que ésta muera dentro de muy pocos años.

La frase podrá parecer fuerte al sensato colega madrileño; pero no lleve tan lejos su atildamiento que reproche estas energías de periódicos que no se han mancillado con sistemáticas y odiosas campañas ni con perniciosos ditirambos que sirven de telón á la realidad de los hechos.

Todo lo mucho que vale *El Magisterio Español*, todo cuanto se avalora en las tres meritísimas personalidades de Ascarza, Blanco y Solana quisiéramos verlo desligado de la situación política actual, entregado á una campaña enérgica, terriblemente enérgica, y arrastrando tras sí el poderoso cuerpo profesional que representan.

El cuerpo profesional aplaudirá seguramente que nosotros rechacemos esas limosnas vergonzosas y que nos alegremos con franqueza de que el Consejo de Ministros se haya negado á incluir en los presupuestos la consabida *partidita* de 25.000 pesetas.

Por lo demás, créanos nuestro querido colega madrileño: Nosotros, que respetamos á nuestros lectores, que nos estimamos al punto de llegar al colmo de la parquedad en el lenguaje, que conocemos cuánto se debe al decoro profesional, no sólo nos ratificamos en el juicio que atribuye á *El Magisterio Nacional*, sino que lo rectificamos en forma más expresiva, como se merece la comparsa de Polavieja metido á regenerador: «*Pedir*

una limosna de 25.000 pesetas para los Maestros es una porquería; negarla es una miseria propia solamente de los regeneradores de DOUBLÉ que en dos meses han transformado toda la enseñanza.

X***.

(De *El Magisterio Aragonés*.)

Noticias varias

Se halla vacante la plaza de Cajero de fondos de 1.^a enseñanza de la provincia de Logroño, por fallecimiento de D. Julián Hermosilla que la regentaba.

(De *El Magisterio Aragonés*):

Jubilados.—Han sido aprobados los expedientes de jubilación presentados por imposibilidad física de don Manuel Maritons Maestro de Nueno (Huesca), y por edad de D. José Antonio Dueza, Maestro de Beriaín (Navarra) y el de doña María D. López, Maestra de Las Cellas (Huesca).

Nombramientos.—Por real decreto de 5 del actual (*Gaceta* de 7) se nombra Presidente del Consejo de Instrucción pública á D. Fermín de Lasala y Collado, Duque de Mandas en reemplazo de D. Antonio María Fabié á quien con la misma fecha se le admite la dimisión de dicho cargo.

—D. Daniel Enriquez Palés ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva y don Prudencio Plana Perna Auxiliar de la de Huesca.

—Han sido nombrados Directores de Escuelas Normales: de Avila, D. José María Santos; de Cáceres, D. Juan Campón; de Pontevedra, don Jaquín Romero, y de Cuenca, don Cayo José Martínez y Checa.

—D. Emilio del Olmo y Roybón y don Juan Rodríguez y Gómez han sido nombrados Secretarios de las Normales de Maestros de Almería y Cáceres, respectivamente.

—Don Pedro Arnó Pausa, maestro de párvulos de Madrid, ha sido nombrado, fuera de concurso, para la elemental de la misma, señalada con el núm. 33.

—Por no haber tomado la anteriormente nombrada, lo ha sido, en virtud de concurso, para una escuela elemental de Hortalet (Barcelona), doña Josefa Tormo.

—Ha sido nombrada profesora auxiliar, en propiedad, de la Normal de Maestras de Soria, doña María Ayuso Moreno.

—Doña Dolores Aparicio, que era Auxiliar provisional de las Escuelas de Madrid, ha sido nombrada para el mismo cargo en concepto de interina.

—Con este mismo carácter han sido nombradas: Maestra de la Escuela de San Sebastián, doña Inés Santa Isabel; de Tortosa (Tarragona), doña Ana Cid; de Orihuela (Alicante), doña Maravilla Ruiz Caparrós, y doña Emilia Guisasola Regente de la Normal de Oviedo.

—También, interinamente, ha sido nombrado don Manuel Madueño Gutiérrez Maestro de una de las Escuelas elementales de Aguilar (Córdoba).

Noticia en cuarentena.—El último número de *El Magisterio Nacional* publica una noticia alarmantísima. Señala la probabilidad de que en el actual trimestre se eche mano de las reservas metálicas para pagar á los pensionistas y jubilados.

Sin poner en tela de juicio la buena fe del colega madrileño, ponemos en cuarentena la noticia mientras no la veamos por desgracia plenamente confirmada.

Perdónenos el querido colega, pero sabe que no pasamos de ser *espíritus pacatos* en esto de emprender campañas con el fundamento de las noticias vagas.

Si el hecho tiene confirmación es llegada la hora de que todas las campanas toquen á rebato.

Una negativa rara.—La Junta Central de Derechos pasivos ha desestimado la instancia de D. Mariano Chueca, Maestro de Quel, que pedía la devolución de descuentos del 3 por 100, sufridos por su esposa, como Maestra del expresado pueblo.

Cualquiera que sea el fundamento de la

negativa, encontramos *raro, muy raro, rarísimo* que en momentos como los actuales empiece la Junta Central á sembrar el recelo con negativas en que, hasta la fecha, no nos habían fijado, tal vez porque no existiesen.

Buenas corrientes.—Parece que el Ministro de la Guerra ha inclinado mucho su ánimo, por las excitaciones que le han sido dirigidas, á crear un cuerpo de Maestros militares.

No obstante la campaña de *El Magisterio Español*, buena como suya, nos parece que la realidad no traspasará los límites del... «Parece.»

¡Oh, país de los sueños y de las bellezas irrealizables.

Modificación.—En virtud de algunas reclamaciones justificadas tenemos entendido que se modificará en parte la propuesta general del último concurso, publicada por este Rectorado en lo que afecta á las Maestras.

Sección Provincial

Junta de Instrucción Pública

Sesión del día 17 de los corrientes

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Junta de que doña Isabel Florentina había recibido la credencial de Maestra de la escuela de niñas de Rubi.

De que la maestra de la escuela de niñas de Alayor había remitido copia de la cuenta de su escuela correspondiente al actual ejercicio.

De que con la fecha 12 del actual se había posesionado de su escuela el maestro de Muro D. Rufino Carpena y con fecha 15 del mismo, el maestro de la escuela 4.^a de Palma D. José Riera.

De que los maestros de Muro han presentado á aquella Junta local los presupuestos de sus escuelas correspondientes al próximo ejercicio, lo mismo que á la de su pueblo el de la Escuela 2.^a de niños de Alaró.

De que el maestro de Pina participa haber recibido el presupuesto de su escuela, correspondiente al actual ejercicio y de que al recibirlo, junto con la circular de 10 de Abril último, de la cual había de acusar recibo en el nuevo presupuesto del próximo año económico, ya lo había remitido á la Junta Local de Algaida, proponiendo que si así lo estima la Junta, que se una á dicho nuevo presupuesto el oficio que al efecto remite, acordándose como lo pide el interesado.

De que se ha recibido el nombramiento de profesor de figura de la Academia de Bellas Artes de esta provincia á favor de don Felix Mestre para que se ponga en conocimiento de la Excelentísima Diputación Provincial, acordándose suprimir el trámite por haberse ya cumplido el servicio.

De que el Director general comunica que de conformidad en lo dispuesto por la Real Orden de 7 de Enero último procede entregar el título administrativo de maestro de Lluchmayor expedido á favor de D. Juan Torres y Martí por estar desempeñando actualmente la de Santa Margarita por igual sueldo y categoría acordándose visto.

De que la Junta central de derechos pasivos reclama todos los fondos que se tengan recaudados en concepto de descuentos, para ordenar el pago á los pensionistas y Jubilados del trimestre que vencerá en 31 de los corrientes acordándose visto por haberse dado cumplimiento á esta orden.

De que el maestro de Ciudadela obsequia á esta Corporación con un ejemplar de la obra que acaba de publicar titulada *vulgarizaciones Científicas* acordándose nombrar para su exámen á los vocales Miralles, Bércia y Alvarez.

De que el Ayuntamiento de Valldemosa ha satisfecho al maestro de aquella localidad las 100 pesetas que se le adeudaban y de qu

á últimos de este mes, según asegura, satisfará el remate de los débitos que por primera enseñanza tiene en descubierto.

De que el Delegado especial del Gobierno de S. M. en Menorca remite el expediente instruido contra los maestros de Alayor para que este Gobierno se sirva resolver lo que estime más acertado, acordándose pase á informe de los vocales señores Font, Inspector y Miralles.

De que el maestro interino de S' Arracó solicita permiso para poderse ausentar durante el tiempo que duren los próximos ejercicios ó oposición á Magisterios proponiendo para sustituirle á D. Jaime Covas.

Se acordó transmitir la instancia á la autoridad competente.

Se acordó reiterar al alcalde de Felanitx la orden de que creara una nueva escuela en Porto Colom.

Enteróse la Junta de que ha sido nombrada maestra de los Hostalets doña Josefa Tarmó y Ortiga.

De que el Rector de Barcelona había permitido para la inserción en el *Boletín Oficial* un anuncio de convocatoria á oposiciones para proveer las plazas de profesores supernumerarios vacantes en las Escuelas Normales.

La junta se enteró con sumo agrado [de que la Exma. Diputación había significado al M. I. Sr. D. José Miralles, su gratitud por la eficaz y gratuita cooperación que ha prestado, para que no sufrieran interrupción los servicios de la Caja especial de Fondos de 1.^a enseñanza desde el fallecimiento del cajero Sr. Font, hasta la toma de posesión del nuevo electo D. Joaquín Rosselló, y de que había acordado retribuir con 200 pesetas los servicios prestados por D. Jaime Batlle, como auxiliar de la mencionada caja, durante el tiempo que el señor Miralles ha desempeñado con carácter de interinidad el Cargo de Cajero.

Enteróse también de que aquella corporación había acordado que los títulos admitidos por esta Junta para constituir la fianza que deba presentar el Cajero D. Joaquín Rosselló sean depositadas en la Caja especial

en la forma acordada por la misma Junta.

De que con fecha 14 de los corrientes queda constituida por el expresado Sr. Rosselló en la Depositaria de fondos provinciales la fianza con los valores aceptados por dicha Junta.

Y de que con fecha 15 del corriente había tomado posesión del nuevo cargo de Cajero de fondos de 1.^a enseñanza el mencionado D. Joaquín Rosselló.

Después el Sr. Alvarez leyó un interrogatorio encaminado á la reforma de locales de las escuelas, que en su día se pasará á los Maestros para su contestación el cual quedó sobre la mesa para el exámen de los vocales señores Font y Barcia.

El vocal Sr. Alvarez propuso á la Junta la conveniencia de que por la Secretaría se facilitaran catálogos de las principales casas editoriales que se dedican á la primera enseñanza, á fin de que los maestros pudiesen consultarlos, al objeto de enriquecer su librería con las principales obras que marcan el movimiento pedagógico moderno; acordándose por la Junta de conformidad con la propuesta del Sr. Alvarez.

No habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión.

Trasladamos al Sr. Gobernador de esta provincia los tres sueltos siguientes, copiados los dos primeros de nuestro colega *El Maestro de Escuela de Cuenca* y el último del *Magisterio Aragonés*.

—**Debidamente informados** podemos asegurar que el Sr. Gobernador está empleando verdadera actividad, á la cual no estábamos acostumbrados, en lo que se relaciona con el pago de las atenciones de primera enseñanza.— Desde que venció el plazo concedido en la Circular de 19 de Mayo han salido de la Secretaría de la Junta, donde se ejecutan con verdadero entusiasmo las órdenes del Sr. González Rothvoss, más de cuatrocientas órdenes relativas á pagos.— Se han impuesto ciento ochenta y seis multas que varían entre cincuenta y doscientas cincuenta pesetas, se han pedido datos á treinta Ayuntamientos para formarles expedientes de responsabilidades con arreglo á

Real decreto del 19 de Abril de 1896, han sido llamados algunos Alcaldes y Secretarios que deberán traer certificaciones de los pagos hechos desde 1.º de Julio de dicho año, y se han mandado las órdenes más importantes por conducto de la guardia civil, *para evitar extravíos.*

También hemos podido comprobar que todas estas medidas producen resultados, pues muchos Ayuntamientos han saldado con ingresos hechos directamente, buena parte de sus descubiertos.

El señor Gobernador seguirá su campaña sin miramientos de ningún género, ni atenderá recomendación política alguna, por lo cual le felicitamos, dándole las gracias en nombre de los maestros y asegurándole que si continúa por el camino emprendido, conseguirá muchos beneficios para esta desgraciada clase bien necesitada de su ayuda y protección.

*

Se ha mandado por la Dirección general á los gobernadores de Granada, Málaga, Valencia y Cuenca, nombren delegados que obliguen al inmediato pago de cuanto se adeuda á los Maestros de Huéctor de Santillán, Totalán y Jimena de Litar, Dainuz y Castejón.

El dignísimo señor Gobernador de esta provincia no necesita estímulos de nadie para obligar á los Ayuntamientos á que paguen sus atrasos por 1.ª enseñanza; pues si la campaña que ha emprendido con tanta constancia y decisión, no diera resultados, que indudablemente los dará, podían los maestros perder las esperanzas de cobrar lo que se les debe.

*

Otro que pega.—El Gobernador civil de Soria anuncia una enérgica campaña contra los Ayuntamientos que descuidan las atenciones de la enseñanza.

Nos alegraremos del éxito.

Mucho celebraríamos poder decir una cosa parecida, á fin de ver si se extinguían los débitos que aun existen, algunos de ellos por el primer trimestre.

Dice nuestro colega el Maestro de Escuela de Cuenca que por falta de pago de sus haberes ha cerrado la escuela de su cargo el maestro de Cañada del Hoyo (Cuenca) don Eulogio Lopez.

En esta provincia sucedería lo mismo respecto á algunos maestros que se hallan aun en descubierto por el primer trimestre si los habilitados no suplian la falta de celo del Sr. Gobernador y la Junta Provincial.

Seccion de Anuncios

Por Real Orden de 8 de Junio de 1898, fué aprobado para texto en las escuelas de primera enseñanza, el librito titulado *Principios de Zootecnia.—Crianza de los animales relacionados con la Agricultura*, escrito por D. Juan Ruiz y Tártalo. Profesor Veterinario de 1.ª clase y Revisor municipal de Madrid.—Ahora que puede incluirse en los presupuestos, recomendamos esta obra, ya como libro de lectura amena é instructiva para los niños, ya como de ampliación de la Agricultura. Sirve además para contestar á las respectivas preguntas de los programas de oposiciones.

Pídase al autor—Juan de Dios, 8, 3.º izquierda, Madrid—á los Sres. *Hernando y Compañía*—Arenal, 11, Madrid—y en todas las principales librerías.

Precio. UNA PESETA el ejemplar, con las correspondientes rebajas en los pedidos que excedan de una docena ó de un ciento.



ANUNCIOS

SE ADMITEN

á precios convencionales.

Para informes dirigirse á la Redacción y Administración de este periódico, Plaza del Olivar número 6 pral. izquierda.

Tipo-lit. de B. Rotger

